III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

1905 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Resolución de 21 de abril de 2020, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de esta Gerencia, realizado por el procedimiento ordinario previsto en la Instrucción 10/2019, del Director, que aprueba la relación provisional de solicitudes estimadas tras la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, así como la relación provisional de solicitudes de carrera profesional denegadas por no reunir los requisitos necesarios para encuadrar en ningún nivel o grado, o por no superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados de encuadramiento en la carrera profesional, y se acuerda la apertura de un trámite de audiencia.*

El Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal Diplomado Sanitario de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, constituido por Resolución nº 732, de fecha 25 de abril de 2018, de esta Gerencia, tras la realización de las funciones previstas en el Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre, así como en la Instrucción nº 2/2018 de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, y lo previsto en la Instrucción 10/2019 del Director del Servicio Canario de la Salud, ha aprobado la relación provisional de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido, así como la relación provisional de las solicitudes estimadas.

Igualmente dicho Comité ha acordado la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:

• Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los períodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (en caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo "Anexo I", recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública).

• Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (en caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo "Anexo I", recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública).

• Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.

Vistas las competencias de esta Gerencia, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V O:

Único.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma la resolución del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal de Diplomado Sanitario de esta Gerencia.

El texto íntegro de dicha resolución se adjunta a esta resolución.

Contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Breña Alta, a 21 de abril de 2020.- La Gerente, Mercedes Coello Fernández-Trujillo.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PREVISTO EN LA INSTRUCCIÓN 10/2019, DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ESTIMADAS TRAS LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS, ASÍ COMO LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE CARRERA PROFESIONAL DENEGADAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ENCUADRAR EN NINGÚN NIVEL O GRADO, O POR NO SUPERAR LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS DE ENCUADRAMIENTO EN LA CARRERA PROFESIONAL , Y SE ACUERDA LA APERTURA DE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

Segundo.- En el ámbito del Servicio Canario de la Salud, la carrera profesional se encuentra desarrollada en los siguientes decretos:

• Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud.

• Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre.

• Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre

En ellos se establece que el interesado debe presentar solicitud con las formalidades oportunas y en el plazo entre el uno de abril y el treinta de junio de cada año.

Tercero.- La Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, suspendió el reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera

profesional, suspensión que hasta el 31 de diciembre de 2017 se mantuvo por las sucesivas leyes de presupuestos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada dicha suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud.

Cuarto.- La Dirección del Servicio Canario de la Salud dicta la Instrucción nº 10/2019, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, con el fin de clarificar determinadas cuestiones respecto al régimen aplicable y articular los elementos esenciales del procedimiento a seguir al amparo de lo previsto en la indicada disposición adicional y en los decretos reguladores de la carrera profesional.

Quinto.- Por Resolución nº 732, de fecha 25 de abril de 2018, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, se designa a los miembros del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario del citado Complejo Hospitalario.

Sexto.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud nº 1297, de fecha 30 de abril de 2018, se designa a los miembros del Comité Autonómico de Garantías de la carrera profesional para el Personal Diplomado Sanitario, el cual con fecha 9 de mayo de 2018 aprobó el baremo y reglas de valoración para la evaluación de méritos en el sistema de carrera profesional del personal Diplomado Sanitario.

Séptimo.- Estando constituido el Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal Diplomado Sanitario de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, se acuerda acumular en el mismo procedimiento todas aquellas solicitudes que guardaran identidad sustancial o intima conexión, comenzando con la baremación de los expedientes, que se celebró en las reuniones de los días 19 y 20 de febrero de 2020.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en la instrucción quinta, apartado H).2, de la mencionada Instrucción nº 10/2019, el órgano gestor ha realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos sobre los que debe pronunciarse la resolución, y el Comité de Evaluación ha realizado las funciones previstas en el decreto regulador de este colectivo respecto del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte del personal que ha presentado la oportuna solicitud para acceder al encuadramiento o ascender de grado de acuerdo con el procedimiento ordinario.

En la reunión celebrada el 20 de febrero de 2020, se acordó publicar la relación provisional de los profesionales que habiendo solicitado encuadrar en carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en la Instrucción 10/2019 de referencia, así como dar trámite de audiencia a los mismos.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, inicialmente establecida por la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos.

Segundo.- Por Resolución de 1 de septiembre de 2010, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 182, de 15.9.10), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

Tercero.- El Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, en su artículo 10 señala los requisitos necesarios para el encuadramiento en cada uno de los grados por acceso o promoción de grado a la carrera profesional.

Cuarto.- El procedimiento de encuadramiento se realizará conforme a lo establecido en la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud.

En concreto, el Comité acordó rechazar aquellas solicitudes de encuadramiento que tras los actos de instrucción del órgano gestor, se acredita que incumplen los requisitos y condiciones necesarias para el encuadramiento en algún grado, o en uno diferente del que ya ostentaban, previo a su preceptiva evaluación, y que son:

1.- Vínculo como personal fijo o temporal.
2.- Situación administrativa en activo o asimilado.
3.- Tiempo de ejercicio profesional previo, mínimo.

Igualmente el Comité, tras la valoración de los expedientes de cada interesado, acordó estimar las solicitudes de encuadramiento, que tras la correspondiente valoración, obtuvieron el número de créditos mínimos necesarios para el encuadramiento en el grado que fuese posible, y desestimar las que no lleguen a dichos mínimos, conforme lo dispuesto en la instrucción quinta, apartado D).6, de la Instrucción nº 10/2019, del Director.

CIFRA MINIMA DE CREDITOS DE FACTOR Y GRADO				
FACTOR	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
Capacitación profesional	5	10	15	25
Actividad Profesional	40	50	60	70
TOTAL	45	60	75	95

Quinto.- La instrucción quinta, apartado H).2 e) de la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, dispone que el Comité de Evaluación dictará resolución por la que se acuerde un trámite de audiencia.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación provisional de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

Segundo.- Aprobar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación provisional de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/es o grado/s a que puede optar conforme al previo cumplimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional exigible, y respecto de el/los niveles/grados no reconocidos los créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de la desestimación provisional.

Tercero.- Aprobar, como Anexo III a la presente Resolución, la relación provisional de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

Cuarto.- Acordar la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:

• Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los períodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (en caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo "Anexo I", recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública).

• Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (en caso de

acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo "Anexo I", recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública).

• Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.

La presentación de las reclamaciones y renuncias deberá hacerse mediante escrito dirigido al Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma para lo que podrá utilizarse el modelo existente en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado "Carrera Profesional", "formularios y solicitudes".

Dicho escrito podrá presentarse ante el Registro Auxiliar de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, ubicado en el Hospital General de La Palma, o en cualquiera de los lugares previstos en la normativa básica de procedimiento administrativo común, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Elevar esta resolución a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado "Carrera Profesional", y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Breña Alta, El Presidente del Comité de Evaluacion, Pedro Fonte García.

ANEXO I

Relación provisional de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

CAUSA POR LA QUE EL INTERESADO NO REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA EL ENCUADRAMIENTO	
LETRA	MOTIVO
A	A 30 de junio de 2019 no ha trabajado en la categoría en la que pretende desarrollar su carrera profesional el tiempo mínimo requerido para acceder a un grado o grado diferente al que ostenta
B	A 30 de junio de 2019 no ha transcurrido el tiempo mínimo de ejercicio profesional previo en la profesión principal desde el anterior encuadramiento

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	CAUSA DE DENEGACIÓN
****4249	FERNÁNDEZ FIEL, TAMARA	DUE	A
****2114	FERNÁNDEZ LYNCH, LAURA MARÍA	DUE	A
****9477	GONZALEZ GUTIERREZ, ANA ISABEL	DUE	B
****2794	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CRISTINA	DUE	A
****1194	HENNECKE MARTÍN, DANIELA	DUE	A
****7424	HERNÁNDEZ DÍAZ, PAULA	DUE	A
****4144	LORENZO REDONDO, DIEGO	DUE	A
****3824	MARTÍN RIVEROL, GUACIMARA	DUE	A
****0450	MARTÍN RODRÍGUEZ, YARA	DUE	A
****3900	MORA, MARCO	DUE	A
****2181	PEREZ FERRAZ, JUAN CARLOS	DUE	B
****3514	PÉREZ PÉREZ, TAMARA	DUE	A
****8304	VARGAS PÉREZ, GLADYS NIEVES	DUE	A

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DESESTIMADAS DE INTERESADOS QUE NO SUPERAN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS

		CATEGORÍA	GRADO NO RECONOCIDO	A. CAPACITACION PROFESIONAL					B. ACTIVIDAD PROFESIONAL								TOTAL CRÉDITOS
D.N.I.	NOMBRE			A.1	A.2	A.3	SUBTOTAL	MINIMO NECESARIO	B.1	B.2	B.3	B.4	B.5	B.6	SUBTOTAL	MINIMO NECESARIO	
****7938	GRANERO AMORÓS, PATRICIA	DUE	4	0	10	13,52	23,52	25	60	5	5	0	0	10	80	70	103,52

A.1 CONOCIMIENTOS
A.2 COMPETENCIAS
A.3 FORM, CONTINUADA
B.1 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
B.2 CAPACIDAD DE INTERRELACION CON USUARIOS
B.3 CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO
B.4 DOCENCIA
B.5 INVESTIGACIÓN
B.6 COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

ANEXO III

RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE INTERESADOS ESTIMADAS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO RECONOCIDO	CREDITOS EXCEDENTES		
					A.1 CONOCIMIENTOS	B.4 DOCENCIA	B.5 INVESTIGACION
****8281	ACOSTA PEREZ	MARIA DEL CARMEN	Enfermera/o	1	0	0	0
****3842	ACOSTA PEREZ	SANDRA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4705	ALFONSO PINTO	YOLANDA BELEN	Enfermera/o	1	0	0	0
***1164	ALGE	HELEN PIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1097	ALONSO HERNANDEZ	SOFIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1337	ALVAREZ ALVAREZ	CARMEN LUZ	Enfermera/o	1	0	0	0
****4624	ALVAREZ ALVAREZ	CESAR ANTONIO	Enfermera/o	1	0	0	0
****5436	ALVAREZ FELICIANO	ELISA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4312	ALVAREZ MORA	NIEVES VANESA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2517	ASCANIO DOMINGUEZ	ELENA	Enfermera/o	1	0	0	0
****8426	AVALOS GIMENEZ	SALUD	Enfermera/o	1	0	0	0
****3098	BARRIOS GONZALEZ	ELIZABET	Enfermera/o	1	0	0	0
****8083	BETHENCOURT DE FELIPE	ROSA NIEVES	Enfermera/o	1	0	0	0
****1874	BOTIN MARANTE	Mº BELEN	Enfermera/o	1	0	0	0
****0298	BRITO GONZALEZ	LAURA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1760	BRITO RODRIGUEZ	MARIA YOLANDA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2143	CABRERA ARROCHA	MARIA ELISENDA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4129	CABRERA CABRERA	SORANGEL	Enfermera/o	1	0	0	0
****8943	CABRERA CRESPO	MARLENI	Enfermera/o	1	0	0	0
****4325	CAPARROS GOMEZ DE MERCADO	MARIA LOURDES	Enfermera/o	1	0	0	0
****2497	CARBALLO ORTEGA	BETSAIDA	Enfermera/o	1	4	0	0
****2019	CASTILLO RODRIGUEZ	LAURA MONTSERRAT	Enfermera/o	1	0	0	0
****6184	CASTRO PEREZ	TERESA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2706	CONCEPCION GONZALEZ	MARIA JOSE	Enfermera/o	1	0	0	0
****4921	CONCEPCION GUERRA	TACOREMI	Enfermera/o	1	0	0	0
****6199	CONCEPCION LOPEZ	CONCEPCION NAOMI	Enfermera/o	1	0	0	0
****0148	CONCEPCION MEDINA	MARIA FATIMA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2424	CONCEPCION QUINTERO	MARIA SONIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4179	DE LEON JIMENEZ	OLIVIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2392	DEFFNER DEFFNER	ANNA	Enfermera/o	1	0	0	0
****5495	DIAZ GONZALEZ	IRALY	Enfermera/o	1	0	0	0,3
****8192	DIAZ GONZALEZ	MARIA FE	Enfermera/o	1	0	0	0
****3492	DIAZ NAZCO	CARMEN NATALIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1292	DIAZ PESTANA	PATRICIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****7729	DIAZ VIDAL	SARA	Enfermera/o	1	0	0	0
****6979	DOMINGUEZ ALVAREZ	LETICIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4085	ESTEVEZ MONZON	MARIA DOLORES	Enfermera/o	1	0	0	0
****2967	FAJARDO FERNANDEZ	ROSA ELENA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1409	FELIPE CONCEPCION	RAQUEL	Enfermera/o	1	0	0	0

****2205	FERNANDEZ CANALES	ANTONIO JOSE	Enfermera/o	1	0	0	0
****5822	FERNANDEZ CONCEPCION	ANGEL ALBERTO	Enfermera/o	1	0	0	0
****8841	FUENTES SAN JUAN	OLIVIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2543	GAITE DIAZ	CLARA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1259	GAITE DIAZ	LAURA	Enfermera/o	1	0	0	0
****8460	GARCIA CONCA	ARGENTINA ZULEMA	Enfermera/o	1	0	0	0
****8930	GARCIA GARCIA	REGINA	Enfermera/o	1	3	0	0
****2498	GOMEZ ACOSTA	LUCIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****5219	GONZALEZ ACOSTA	ELENA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1217	GONZALEZ CAMACHO	VICTORIA PAULA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1322	GONZALEZ CRUZ	MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1418	GONZALEZ DIAZ	JESICA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4193	GONZALEZ DOMINGUEZ	MARIANA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2239	GONZALEZ GOMEZ	IVAN	Enfermera/o	1	0	0	0
****1691	GONZALEZ GONZALEZ	NURIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1578	GONZALEZ HERNANDEZ	SILVIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****3810	GONZALEZ MARRERO	NAILE	Enfermera/o	1	0	0	0
****4872	GONZALEZ PEREZ	MARIA MONTSERRAT	Enfermera/o	1	0	0	0
****2747	GOVANTES RODRIGUEZ	CARMEN LOIRA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4591	GUERRA ORTIZ	CARMEN	Enfermera/o	1	0	0	0
****7419	GUTIERREZ RODRIGUEZ	JESSICA MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****8488	HERNANDEZ CONCEPCION	ESTEFANIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****6712	HERNANDEZ DIAZ	ESTHER	Enfermera/o	1	0	0	0
****7381	HERNANDEZ GARCIA	ANGELA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1402	HERNANDEZ GOMEZ	JESSICA	Enfermera/o	1	0	0	0
****9324	HERNANDEZ GONZALEZ	CARMEN CELIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****0442	HERNANDEZ GUERRA	DOMINGO ISIDRO	Enfermera/o	1	0	0	0
****6951	HERNANDEZ GUTIERREZ	MARIA SOLEDAD	Enfermera/o	1	0	0	0
****4219	HERNANDEZ HERNANDEZ	JESICA	Enfermera/o	1	0	0	0
****5872	HERNANDEZ HERNANDEZ	MARIA IRENE	Enfermera/o	1	0	0	0
****9421	HERNANDEZ MONTESINOS	PAULA ISABEL	Enfermera/o	1	0	0	0
****2956	HERNANDEZ PEREZ	LUCIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1296	HERNANDEZ RODRIGUEZ	ENRIQUE	Enfermera/o	1	0	0	0
****7145	HERNANDEZ RODRIGUEZ	NIEVES BELEN	Enfermera/o	1	0	0	0
****4296	HERNANDEZ SANCHEZ	JOSE ANGEL	Enfermera/o	1	0	0	0
****6342	HERNANDEZ SANJUAN	MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****8421	HERNANDEZ VEIGA	LAURA NIEVES	Enfermera/o	1	0	0	0
****4842	HERRERA ORTEGA	NURIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****6141	JUAREZ SOLER	ALMUDENA	Enfermera/o	1	0	0	0
***4590	KLEYLEIN	GABRIELE MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4458	LOPEZ ALVAREZ	CRISTINA	Enfermera/o	1	0	0	0
****9640	LOPEZ LORENZO	MARIA JOSE	Enfermera/o	1	0	0	0
****3247	LOPEZ RODRIGUEZ	ROSA MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****8274	LOPEZ SAN GIL	TOMAS	Enfermera/o	1	0	0	0
****4104	LORENZO DOMINGUEZ	SARAI	Enfermera/o	1	0	0	0
****4581	LORENZO LORENZO	BEATRIZ	Enfermera/o	1	0	0	0
****1464	LORENZO MORERA	VANESA BIBIANA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4521	LORENZO RODRIGUEZ	GARA	Enfermera/o	1	0	0	0

****4231	MANSO HERNANDEZ	CARLA	Enfermera/o	1	0	0	0
****8401	MARTIN BRITO	RAQUEL	Enfermera/o	1	0	0	0
****2450	MARTÍN COCNEPCIÓN	RUBEN ADALBERTO	Enfermera/o	1	0	0	0
****4299	MARTIN LORENZO	CRISTINA	Enfermera/o	1	4	0	0
****4729	MARTIN ROSELL	CAROLINA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1914	MELINI LOPEZ	ELENA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4826	MENA MONZO	MARIA ISABEL	Enfermera/o	1	0	0	0
****7345	MENDEZ MARTÍN	NATALIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****0297	MIELGO PEÑA	JULIO ENRIQUE	Enfermera/o	1	0	0	0
****1592	MONTELONGO GUERRA	ITAHISA	Enfermera/o	1	0	0	0
****0749	MORALES MOLINA	FRANCISCO JAVIER	Enfermera/o	1	0	0	0
****3132	MORAN ALVAREZ	MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2001	MOREJON SERRANO	MARIA DOLORES	Enfermera/o	1	0	0	0
****7697	MOSQUERA PEREZ	JESUS	Enfermera/o	1	0	0	0
****8519	MUÑIZ BRENES	FIDEL	Enfermera/o	1	0	0	0
****7025	MUÑOZ DIAZ	MARIA CARMEN	Enfermera/o	1	0	0	0
****9413	PAZ FELICIANO	CRISTINA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2104	PEÑA PEREZ	MANUEL CIRIACO	Enfermera/o	4	0	0	0
****6516	PERERA HERNANDEZ	MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4929	PEREZ ACOSTA	NIEVES GEMMA	Enfermera/o	1	0	0	0
****5710	PEREZ CACERES	CARLOS SALVADOR	Enfermera/o	1	0	0	0
****1174	PEREZ DE LA CRUZ	OSCAR LUIS	Enfermera/o	1	0	0	0
****2350	PEREZ FERNANDEZ	PATRICIA OLIMPIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1537	PEREZ FERNANDEZ	YESICA	Enfermera/o	1	0	0	0
****7202	PEREZ GONZALEZ	ISABEL YOLANDA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2451	PEREZ HERNANDEZ	PAOLA MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4291	PEREZ LEON	MONICA	Enfermera/o	1	0	0	0
****0442	PEREZ LEON	UZZIEL	Enfermera/o	1	4	0	0
****4021	PEREZ NAVARRO	CRISTINA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4401	PEREZ PEREZ	EFREN ARTURO	Enfermera/o	1	0	0	0
****1938	PEREZ RENDON	GERALDINA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1946	PULIDO PEREZ	RAQUEL	Enfermera/o	1	0	0	0
****1418	RAMOS HERNANDEZ	ALEJANDRO JOSE	Enfermera/o	1	0	0	0
****8256	RAMOS RODRIGUEZ	NIEVES AROA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2549	REDONDO MORILLO	ISABEL MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4211	ROCHA LYNCH	ELISA	Enfermera/o	1	0	0,7	0,3
****0468	RODRIGUEZ ABREU	DACIL	Enfermera/o	1	0	0	0
****9024	RODRIGUEZ ARROCHA	CRISTINA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4191	RODRIGUEZ CALERO	JAVIER	Enfermera/o	1	0	0	0
****5422	RODRIGUEZ DIAZ	PATRICIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2114	RODRIGUEZ DUQUE	NATALIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****2141	RODRIGUEZ GARCIA	AURELIO	Enfermera/o	1	0	0	1,5
****8241	RODRIGUEZ HENRIQUEZ	DIGNA ESTHER	Enfermera/o	1	0	0	0
****4109	RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANTONIO JAVIER	Enfermera/o	1	0	0	0
****7297	RODRIGUEZ LORENZO	MARIA LISA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1197	RODRIGUEZ PLATA	ARIANA	Enfermera/o	1	0	0	0
***2143	SAGGEL	PALOMA	Enfermera/o	1	0	0	0
****8617	SANCHEZ CABRERA	MARIA VANESA	Enfermera/o	1	0	0	0

****9445	SANCHEZ CACERES	ESTHER MARIA	Enfermera/o	1	0	0	0
****4932	SANJUAN HERNANDEZ	DAVID	Enfermera/o	1	0	0	0
****7842	SANJUAN MESA	GLORIA EVA	Enfermera/o	1	0	0	0
****1284	SILVA FERNANDEZ	CARMEN NERI	Enfermera/o	1	0	0	0,2
****7323	SUAREZ MORALES	ADAN RUBEN	Enfermera/o	1	0	0	0
****5522	SUAREZ PEREZ	ARACELI	Enfermera/o	1	0	0	0
****8713	TARIFE RODRIGUEZ	REMEDIOS	Enfermera/o	1	0	0	0
****7410	VALENZUELA ENTRENA	MARIA ANGELES	Enfermera/o	1	0	0	0
****7431	YANES PIÑERO	JONAY	Enfermera/o	1	0	0	0
****2168	HERNANDEZ JORGE	PEDRO JESUS	Fisioterapeuta	1	0	0	0
****3232	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	Fisioterapeuta	1	0	0	0
****4841	TORRES PEREZ	SOFIA	Fisioterapeuta	1	0	0	0
****7218	ORTEGA BARREDA	ELENA MARIA	Matrón/a	1	0	2	1,4